

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Constancia de Estado de Cuenta de Adeudo o No Adeudo por Concepto de Impuesto Predial

Objetivo del trámite o servicio: Otorgar la constancia de adeudo o no adeudo de impuesto predial

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**

Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Indistinto

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de adeudo o no adeudo de impuesto predial

Costo (\$): \$160.59

Tiempo de respuesta: 1 día hábil

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

Domicilio: Portal Independencia #101, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 618 7100 Ext. 7332

Correo electrónico: impuestos.catastro@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (horario de atención) 8:00 a 14:00 hrs. (horario de recepción).

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Solicitud por escrito.	✓	1
2. Identificación oficial del solicitante.	●	1
3. Recibo de pago de los derechos ante Tesorería.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Toda promoción que se presente deberá estar firmada por el interesado o, por quien este legalmente autorizado para ello.
- La solicitud deberá contener: nombre del propietario, registro federal de causantes, domicilio fiscal, en su caso número de cuenta de predial y motivo de solicitud.
- Constancia de inscripción y no inscripción de inmuebles del solicitante registrado en los padrones de contribuyentes inmobiliarios, \$160.59.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 32, fracción III).
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (artículos 9 y 41).
- Ley Orgánica Municipal (artículo 130, fracción XVII).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 1, fracción II, artículos 20, 21, 46, artículo 47, fracción III, artículo 50, fracción V).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx